



ORDENANZA N° 1649/2008

VISTO: El Expte. N° 4119/08 del registro de este Concejo Deliberante fecha 29/09/2008 iniciado por las autoridades de la Asociación de Taxis Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 014/08, obrante en el citado Expediente, el Sr. Presidente de la Asociación de Taxis Vicente Pascual, solicita se considere una prórroga por cambio de unidad automotor, al Sr. Ademar Figueroa habilitada en el rubro taxi.-

Que, el Sr. Ademar Figueroa expone las dificultades que los llevaron a requerir este beneficio, las cuales fueron ajenas a él por lo que requiere una prórroga de 60 días para cumplir lo requerido por el Cuerpo de Concejales en Despacho N° 207/08 de la Comisión de Producción y Turismo.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: “... *Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal*”.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2008, decide sobre tablas y por unanimidad otorgar el plazo solicitado de prórroga por 60 días hábiles a partir de la sanción de la presente normativa.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Sr. **FIGUEROA, Ademar Aceves, D.N.I. N° 20.596.493**, un plazo de Sesenta (60) días hábiles, a partir de la sanción de la presente para cumplimentar la renovación de la unidad automotor, habilitada en el rubro Taxi.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejales Andrea Silvana Rosso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1399/08.-